

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2018/541 DE LA COMISIÓN**de 20 de diciembre de 2017****por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/2358 y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2359 en lo que respecta a sus fechas de aplicación****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros ⁽¹⁾, y en particular su artículo 25, apartado 2, su artículo 28, apartado 4, su artículo 29, apartados 4 y 5, y su artículo 30, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva (UE) 2016/97 armoniza las disposiciones nacionales relativas a la distribución de seguros y reaseguros y otorga a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados a fin de especificar en mayor medida los criterios y modalidades prácticas por lo que se refiere a las normas de conducta aplicables a la distribución de productos de inversión basados en seguros y a los requisitos de control y gobernanza de los productos aplicables a las empresas de seguros y los distribuidores de seguros. Sobre la base de dichos poderes, el 21 de septiembre de 2017 la Comisión adoptó el Reglamento Delegado (UE) 2017/2358 ⁽²⁾ y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2359 ⁽³⁾.
- (2) A fin de permitir a las autoridades competentes y a los profesionales de seguros adaptarse mejor a los requisitos establecidos en los dos Reglamentos Delegados mencionados en el primer considerando, la fecha de aplicación de esos Reglamentos Delegados debe coincidir con la fecha a partir de la cual los Estados miembros deben aplicar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva (UE) 2016/97, tal como se establece en el artículo 42, apartado 1, de dicha Directiva.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1***Modificación del Reglamento Delegado (UE) 2017/2358 de la Comisión**

En el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) 2017/2358 de la Comisión, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

«Será aplicable a partir de la fecha a partir de la cual los Estados miembros deban aplicar las medidas a que se refiere el artículo 42, apartado 1, párrafo primero, de la Directiva (UE) 2016/97.».

*Artículo 2***Modificación del Reglamento Delegado (UE) 2017/2359 de la Comisión**

En el artículo 20 del Reglamento Delegado (UE) 2017/2359 de la Comisión, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

«Será aplicable a partir de la fecha a partir de la cual los Estados miembros deban aplicar las medidas a que se refiere el artículo 42, apartado 1, párrafo primero, de la Directiva (UE) 2016/97.».

⁽¹⁾ DO L 26 de 2.2.2016, p. 19.⁽²⁾ Reglamento Delegado (UE) 2017/2358 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2017, por el que se completa la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos de control y gobernanza de los productos aplicables a las empresas de seguros y los distribuidores de seguros (DO L 341 de 20.12.2017, p. 1).⁽³⁾ Reglamento Delegado (UE) 2017/2359 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2017, por el que se completa la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos de información y las normas de conducta aplicables a la distribución de productos de inversión basados en seguros (DO L 341 de 20.12.2017, p. 8).

*Artículo 3***Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 2017.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER
